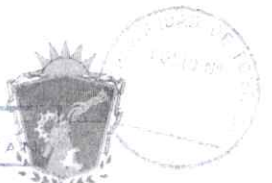




CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
Nº 8910	29 SEP 2023
Let. #	Hora 11:5

MESA SALIDAS	
FECHA	ORDENANZA Nº 2263/23
Fontana, 28 de septiembre de 2023.-	SALIDA
29 SEP 2023	11:36
Nº 154-2023	LET 0

VISTO: MUNICIPALIDAD DE FONTANA

La A/S N° 266/23, de fecha 28 de septiembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita APROBACIÓN del Convenio de Cogestión suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana, en el Marco del Programa Chaco Celebra, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita la APROBACIÓN del Convenio de Cogestión suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana, en el Marco del Programa Chaco Celebra, por el monto total de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Que los fondos a percibir, deberán ser aplicados al desarrollo de actividades culturales, en el marco de los "107° ANIVERSARIO DE FONTANA", a celebrarse en esta localidad.

Que el instrumento precedentemente mencionado fue remitido para su correspondiente protocolización al área pertinente. Se adjunta copia a la presente.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 268/23, aprobado por totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 27/23, de fecha 28/09/23, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 27/23.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio de Cogestión suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana, en el Marco del Programa Chaco Celebra, por el monto total de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00).

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaría del Concejo Municipal. -

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONVENIO DE COGESTION ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHACO CELEBRA

En la ciudad de Resistencia, Capital del Chaco, a los 27 días del mes de septiembre del año 2023, entre el Instituto de Cultura del Chaco, representado en este acto por su Presidente PROF. NERI FRANCISCO ENRIQUE ROMERO, DNI N° 16.320.516, actuando en el ejercicio de sus competencias como Presidente del Organismo, designado por Decreto N° 2032/21, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1690-E, con domicilio en calle Arturo Illia N° 245 de Resistencia, por una parte, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE FONTANA representada por el Sra. PATRICIA RODAS- DNI N° 18.240.730 en su calidad de Intendente, con domicilio en calle 9 de julio N° 520 de dicha localidad, quienes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente acuerdo de colaboración.

FUNDAMENTOS:

El Instituto de Cultura del Chaco, creado como ente autárquico del Poder Ejecutivo Provincial por Ley N° 1690-E, y principal responsable de la garantía indelegable del goce de los derechos culturales, consciente de que la interacción entre los distintos estamentos del Poder Público, protegen, nutren y renuevan las expresiones y los bienes culturales, convoca al municipio de la localidad de FONTANA para diseñar e implementar estrategias para que garanticen la democratización y el acceso a la cultura que conforma nuestros modos de vivir cotidianos, tanto sociales, como económicos y políticos en la búsqueda de la construcción colectiva de nuestra identidad y en el marco del pleno respeto de nuestras diversidades.

El programa Chaco Celebra (Resolución N° 0016/23- ICCH – Decreto N° 2023- 213- APP CHACO) tiene por objetivo fortalecer las identidades locales y los procesos de memorias que las sostienen, mediante la puesta en valor de las celebraciones populares más significativas de todo el territorio provincial. Además, busca fomentar las economías creativas locales que caracterizan y posicionan, a nivel nacional, al Chaco como capital intercultural.


Para ello, las partes intervinientes en el presente convenio, asumen las siguientes obligaciones:

PRIMERA: El Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de FONTANA se comprometen a desarrollar una agenda de actividades en dicho municipio con el objetivo de democratizar las políticas culturales y el libre acceso a los bienes culturales, garantizando de esa manera el fortalecimiento de las identidades y las economías creativas locales. -----

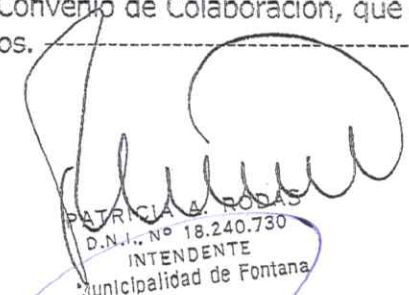
SEGUNDA: Para la consecución de lo pactado precedentemente, el Instituto de Cultura se compromete a transferir al municipio de FONTANA la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-) pagaderos conforme disponibilidades financieras de la Jurisdicción, con fondos provenientes de Lotería Chaqueña, los que deberán ser aplicados al desarrollo de actividades culturales, en el marco del "107° ANIVERSARIO DE FONTANA", a celebrarse en esa localidad del 27 al 30 de septiembre de 2023.-----

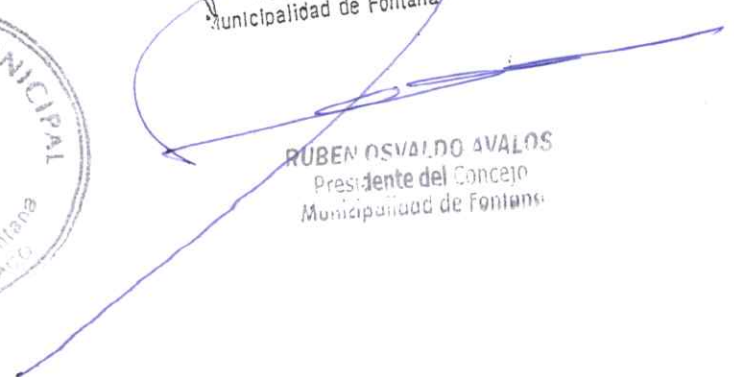
TERCERA: Las responsabilidades emergentes de la inversión de fondos transferidos y la 34/22 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco para transferencias a Municipios---

En prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio de Colaboración, que se extiende por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.-----


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




PATRICIA A. RODAS
D.N.I. N° 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°3049/2023

FONTANA, 29 de septiembre de 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2263/2023 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 28 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

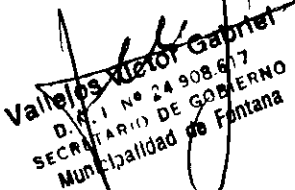
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

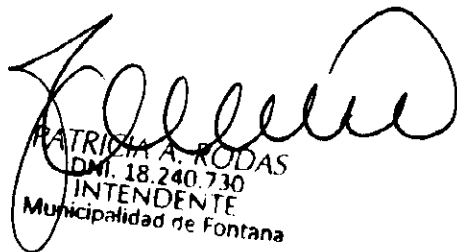
ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Municipal N°2263/23 sancionado el día 28 de septiembre de 2023, referido a " Aprobar el convenio de Cogestión suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana".

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Valerios Victor Gabriel
D.N.I. N° 24.908.617
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana




PATRICIA A. RODAS
D.N.I. 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana